

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



CLAUSULAS ADICIONALES No. 190626-002

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MALG-039-2026.

Entre los suscritos a saber de una parte el MUNICIPIO DE ALGARRO – MAGDALENA, con Nit. Número 819003219-0, entidad territorial representada legalmente por **JUAN PABLO VARGAS ARIAS**, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.767.545 expedida en Soledad, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Circulo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, quien obra como representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio del artículo 11, numeral 3, literal b, y artículo 30, numeral 1 y de la Ley 80 de 1993, y 107 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2024, y demás normas concordantes y complementarias y quien para efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACION MUNDO DIVERSION RECREACIONES “FUNMUNDIR”** con Nit. No. 900.904.282-5, representada legalmente por **CENIA CENETH MANCHEGO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No CC 26.038.774 de Planeta Rica – Córdoba, en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA, LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS INTERCOLEGIALES A NIVEL LOCAL Y DEPARTAMENTAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA

DATOS DEL CONTRATISTA:

FUNDACION MUNDO DIVERSION RECREACIONES “FUNMUNDIR”

Nit. No. 900.904.282-5
Dirección: Cl 2 CR 2-27 Br. ARAUCA Tuchín
Córdoba
TELEFONO: 3234528756

Correo electrónico:
funmundir2022@gmail.com

La presente carta de aceptación de oferta se registrá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No. P-MC-MALG-039-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiadeAlgarrobo47030  @Alcaldia47030

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



VALOR DEL CONTRATO: Es Veinticuatro millones quinientos pesos M/CTE (\$24.000.500), estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Alcaldía Municipal de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de Cobro y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y para tal efecto, deberá anexar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén en caso de ser necesario.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
5. Copia del RIT, RUT y resolución de aplicación (cuando aplique).
6. Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca, la factura o documento equivalente debe cumplir con todos los requerimientos del estatuto tributario).
7. Resolución de Facturación coherente con la facturación.
8. Certificación Bancaria (cuando aplique).

Nota: (Sólo aplica para régimen común) de conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

El término de vigencia de la aceptación de oferta se contará desde el día de la firma hasta su liquidación.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción de las actividades.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para los efectos derivados de la ejecución, celebración, terminación y liquidación del contrato es el municipio de Algarrobo.

DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0



ordenador del gasto de la ALCALDIA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es el Municipio de Algarrobo. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El Operador Logístico deberá cumplir con los siguientes requerimientos.

En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior antes de la entrega del mismo, las partes definirán de mutuos acuerdo el precio que se reconocerá al Contratista, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigente a la fecha de la necesidad. Las cantidades requeridas serán divididas de acuerdo a las actividades a realizar, en todo caso será el supervisor del contrato quien informe al contratista el requerimiento para cada evento a través de un oficio.

Las cantidades para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto.

El CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud.

Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN

Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, el CONTRATISTA deberá realizar el suministro y distribución de los refrigerios e hidratación, cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación:

1. Entregar los refrigerios e hidratación, que se le solicite, en las cantidades, en los lugares, en los horarios, establecidos por el supervisor, en empaques y contenedores adecuados, para la conservación y el suministro de las raciones requeridas, sin que esto genere un costo adicional.
2. Llevar un control de las entregas de los refrigerios e hidratación, haciendo firmar la platilla de la persona que recibe del programa beneficiado en el punto de entrega.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



3. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor en el término establecido.
4. El supervisor puede hacer vigilancia o requerimiento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento de las condiciones del contrato.
- La cantidad de refrigerios e hidratación suministrada para cada evento serpa indicada por el supervisor.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BALON DE FUTBOL PROFESIONAL N°5	Talla 5 (profesional), con construcción de cuero sintético (Microfiber Hyde) alta impermeabilidad y durabilidad. Cuenta con 32 paneles o diseño de 6 segmentos, un peso de 410-450g y una circunferencia de 68-70 cm, ideal para terrenos duros.	Unidad	1	\$ 170.000	\$ 170.000
BALON DE FUTBOL PROFESIONAL N°4	Talla 4 , con construcción de cuero sintético (Microfiber Hyde) alta impermeabilidad y durabilidad. Cuenta con 32 paneles o diseño de 6 segmentos, un peso duro 350-390g y una circunferencia de 66 cm, ideal para césped y terrenos duros.	Unidad	1	\$ 100.000	\$ 100.000
BALON DE FUTBOL SALA	Balón cubierto en cuero sellada al calor sin costuras para mayor resistencia al agua y a la deformación, cubierta enmallada en nylon y neumático de butilo, Peso: 400 – 440 gr, Circunferencia: 62 – 64 cm, Rebote: 50 a 70 cm	Unidad	1	\$ 195.000	\$ 195.000
HIDRATACION	Pacas de agua en bolsa X50u (bolsas de 360 ml)	pacas	100	\$ 6.100	\$ 610.000
HIELO	Hielo en bolsas para refrigeración	Unidad	150	\$ 900	\$ 135.000
REFRIGERIOS	Jugo Tetrapak de 250 ml de sabores (fresa, naranja o frutos rojos) y un sandwich de jamon, o empanada de pollo o carne, un croissant de queso y jamon, un dedito de queso. (a convenir con el supervisor)	Unidad	90	\$ 6.900	\$ 621.000

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0



DESAYUNOS	Una bebida caliente o fría (puede variar entre chocolate, jugo, café con leche) Una harina Cocida (Papa, plátano, guineos, yuca) Carne y/o huevos y/o queso o cualquier otra proteína	Unidad	85	\$ 17.500	\$ 1.487.500
ALMUERZOS	Almuerzos (1 proteína res, pollo, cerdo de 150 gramos, 1 porción de arroz una ensalada, 1 porción de frijol, lentejas, etc., un acompañamiento que puede ser papa o patacones, incluye bebida y sopa.	unidad	300	\$ 25.000	\$ 7.500.000
MARCADO DE LA CANCHA	Cal blanca hidratada de excelente calidad, resistente y alta duración de 10 kilos	unidad	2	\$ 24.000	\$ 48.000
INCENTIVOS	Medalla de Premiación metálica con excelentes acabados en Color Dorado/plateada y Cinta Tricolor Bandera de Colombia para deportistas ganadores de la fase municipal	unidad	90	\$ 6.600	\$ 594.000
PUBLICIDAD	Pasa calle en material banner 4 mts de largo por 1 mts de alto, diseño a convenir con el supervisor.	Unidad	1	\$ 200.000	\$ 200.000
JUZGAMIENTO	Partido de futbol 11 categoría Prejuvenil, juvenil (M y F) terna arbitral conformada por (1) central, dos líneas y un auxiliar	Evento	8	\$ 135.000	\$ 1.080.000
	Partido de futbol Sala categoria juvenil (M y F) terna arbitral conformada por (1) planillero y (2) centrales	Evento	2	\$ 200.000	\$ 400.000
	juzgamiento para la disciplina de ajedrez categoría infantil, pre juvenil y juvenil hombre, conformada por juez central quién se encarga de supervisar partidas, resolver disputas, sancionar jugadas ilegales, y gestionar el cronometraje.	Evento	2	\$ 80.000	\$ 160.000
	Partido voleibol categoría prejuvenil, juvenil (M y F) terna arbitral conformada por (1) anotador y (2) centrales	Evento	2	\$ 150.000	\$ 300.000
	Juzgamiento para la disciplina de ajedrez categoría infantil, pre juvenil y juvenil hombre, conformada por juez central quién se encarga de supervisar partidas, resolver disputas, sancionar jugadas ilegales, y gestionar el cronometraje	Evento	2	\$ 200.000	\$ 400.000

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



TRANSPORTE	Servicio de Transporte de la Cabecera Municipal de Algarrobo Magdalena a cualquier parte del país y debe incluir transporte interno, de ser necesario. La capacidad del transporte y lugar serán indicados por el supervisor del contrato.	Viaje	Según Demanda	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
TOTAL					\$ 24.000.500

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios, administrativos para dicho fin.
2. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes a la suscripción.
3. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en las ofertas.
5. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
7. Dar a conocer al MUNICIPIO DE ALGARROBO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
10. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE ALGARROBO.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
14. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Algarrobo. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
15. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Algarrobo o a terceros.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del presente contrato el contratista se obliga para con el municipio a:

1. Prestar el apoyo logístico para la organización y desarrollo de los juegos Intercolegiados en el municipio de Algarrobo - Magdalena, vigencia 2026.
 2. Proveer los requerimientos técnicos para el apoyo logístico para la organización de los juegos Intercolegiados en el municipio de Algarrobo - Magdalena, vigencia 2026.
 3. Proporcionar los insumos que se requieran de acuerdo al anexo técnico previa coordinación con el supervisor.
 4. Coordinar con el supervisor antes de suministrar cada uno de los elementos requeridos para realizar las actividades de competencia y recreación deportiva en el municipio de algarrobo magdalena vigencia 2026.
- Entregar los elementos con las garantías propias del producto.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiadeAlgarrobo47030  @Alcaldia47030

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



5. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, empacados conforme a la reglamentación técnica.
6. Entregar los elementos requeridos en el lugar y tiempo solicitado por el supervisor del contrato.
7. Permitir al supervisor por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los elementos.
8. Garantizar que cada uno de los artículos suministrados cumpla con las especificaciones señaladas en el estudio previo e invitación pública, en completa autonomía e independencia, las actividades descritas y señaladas en el cuadro contenido en el numeral 2 del presente estudio previo, durante la ejecución del contrato y en la cantidad y periodicidad que determine la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
9. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del material contenidos en el numeral 2 del presente estudio previo.
11. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
12. Garantizar la calidad de los productos ofertados.
13. El futuro contratista acudir ante cualquier llamado a las eventualidades que llegare a presentarse frente cuadro contenido en el numeral 2 del presente estudio previo.
14. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura
16. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
17. El contratista deberá mantener al municipio de Algarrobo, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
18. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Garantizar durante la ejecución del contrato, que el suministro se realice con las medidas de bioseguridad establecidas en los lineamientos del Ministerio de Salud y los adoptados por el Municipio.
20. Los insumos o productos deben cumplir con las condiciones óptimas de calidad, de no ser así el Municipio está en condiciones de hacer devolución del pedido.
21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DE ALGARROBO

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786

 Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena  @alcaldiaalgarrobo1999  @alcaldiadeAlgarrobo47030  @Alcaldia47030

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0**



Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Garantizar de forma veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que los documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir a satisfacción del servicio prestado.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (en caso de que aplique).
10. Designar al supervisor del contrato.
11. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley.

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. Anexo 2. Oferta presentada, que serán cargados en la plataforma de contratación SECOP II.

Propuesta presentada por **FUNDACION MUNDO DIVERSION RECREACIONES "FUNMUNDIR"** con Nit. No. 900.904.282-5, representada legalmente por **CENIA CENETH MANCHEGO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No CC 26.038.774 de Planeta Rica – Córdoba. Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. Anexo 4. Invitación Pública No. **P-MC-MALG-039-2026**. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Asimismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación, que están cargados en la plataforma de contratación SECOP II.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiona el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0



UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	2026CEN01.000303	13 de mayo de 2026	\$25.004.442,50	\$25.004.442,50
DATOS DE CONTACTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL				
Supervisor: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL				
FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.				

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030